



PERÚ

Dirección General de la Familia y
la Comunidad



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
DE CAÑETE

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO
N° 017-2019-SBC**

Cañete, 18 de Marzo de 2019

VISTO:

El informe N° 008-2019-BEHC-SBC, de fecha 31 de Enero de 2019, donde solicita la actualización de la **DIRECTIVA PARA LA TOMA DE INVENTARIO FÍSICO DE BIENES MUEBLES;**

CONSIDERANDO:

Que, el proyecto de Directiva para la Toma de Inventario Físico de los Bienes Muebles del INABIF, establece los procedimientos internos que faciliten la toma de inventario físico de bienes muebles de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, contemplando los criterios para la verificación, conservación, condiciones de utilización y seguridad, así como el adecuado uso de los formatos correspondientes y la remisión de la documentación que sustente el inventario realizado;

Que en consecuencia es necesario aprobar tanto la Directiva como el Instructivo para la Toma de Inventario Físico de los Bienes Muebles de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, cuyos proyectos han sido examinados y cuentan con el visto bueno de las instancias respectivas;

Estando a lo propuesto y con las visaciones de Asesoría Legal, Área de Logística de la Gerencia General y Comité de las instancias respectivas;

De conformidad con lo dispuesto por el Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, aprobado por Decreto Supremo N° 154-2001/EF, modificado por Decreto Supremo N° 042-2006-EF; y,

En uso de las atribuciones conferidas a la Sociedad de Beneficencia de Cañete.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Directiva N° 003-2019-SBC-M procedimiento para la Toma del Inventario Físico de los Bienes Muebles de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- APROBAR el instructivo para la Toma del Inventario Físico de los Bienes Muebles de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

...////



PERÚ

Dirección General de la Familia y
la Comunidad



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
DE CAÑETE

///.....R.P.D. N° 17-2019-SBC

Artículo 3°.- La Gerencia General, a través del Área de Logística y el área de Control Patrimonial, así como el Comité de Gestión Patrimonial, quedan encargados de velar por el cumplimiento de la Directiva y del Instructivo aprobado mediante la presente Resolución.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución a las entidad supervisoras de la Sociedad de Beneficencia de Cañete.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

SB/C MIMP
SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
PÚBLICA DE CAÑETE

Dr. Victor J. Chisari Carhuatay
PRESIDENTE